

1. APLICABILIDAD Y VARIACIÓN

- 1.1 Estos términos y condiciones generales de CISA Cerraduras (los 'Términos') son de aplicación a todas las propuestas, cotizaciones, contratos y pedidos emitidos o celebrados por CISA Cerraduras.
- 1.2 Ninguna variación de estos términos será de aplicación a menos que sea acordado expresamente por escrito por un representante autorizado de CISA Cerraduras.
- 1.3 Estos Términos prevalecerán sobre cualquier otro término y condición, especialmente aquellos referidos en otros documentos del cliente.

2. FORMACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PEDIDO

- 2.1 A menos que se indique expresamente lo contrario, toda propuesta presentada por CISA Cerraduras permanece en vigencia por un período de 30 días a partir de su fecha de emisión.
- 2.2 El contrato y el pedido estarán formados solamente ante la emisión de una orden escrita de confirmación por parte de CISA Cerraduras o, en caso de que se produzca primero por medio de la ejecución del pedido. No se cumplimentarán pedidos inferiores a 180,00 € netos.

3. PRECIOS

- 3.1 A menos que se acuerde lo contrario, los precios se cotizan en CIP (Incoterms 2010) no incluyen IVA u otro impuesto o tasa de aplicación, que el cliente deberá pagar además de los precios.
 - Envíos por correo recargo de 8,00 € por paquete (suplemento 96).
 - Envíos inferiores a 300,00 €, recargo de 18,00 € (suplemento 92);
 - Envíos a Canarias: portes pagados para pedidos superiores a 1650,00 €.
 - Envíos a Portugal inferiores a 500,00 €, recargo de 25,00 € (suplemento 200).
 - Servicio XPRESS, envíos inferiores a 300,00 €, recargo de 18,00 € (suplemento XP).
 - Servicio DUPLICACIÓN LLAVES, envíos inferiores a 300,00 €, recargo de 9,00 € (suplemento DPL).
- 3.2 Los precios son válidos para el envío de productos o la prestación de servicios durante el año calendario en curso. CISA Cerraduras puede aplicar un mecanismo de indexación de precios para el envío o prestación de servicios en años posteriores.
- 3.3 CISA Cerraduras puede aumentar sus precios enviando aviso escrito al cliente antes de la entrega de los productos o prestación de los servicios para reflejar un aumento en los costos de CISA Cerraduras para el cumplimiento del contrato y del pedido debido a factores más allá del control razonable de CISA Cerraduras.

4. ENTREGA

- 4.1 A menos que se acuerde lo contrario, los productos son entregados CIP (Incoterms 2010), con embalaje nacional estándar para transporte en camión.
- 4.2 Las fechas de entrega constituyen solamente estimaciones y CISA Cerraduras no será responsable por daños atribuibles a retrasos o falta de entrega. En caso de que la entrega sea retrasada más allá de la fecha confirmada de envío por cualquier motivo y en cualquier momento, CISA Cerraduras informará al cliente acerca de ello con la mayor brevedad posible y proporcionará una nueva fecha estimada de entrega. El cliente deberá informar al transportista y a CISA Cerraduras dentro de 48 horas acerca de todo daño detectado o detectable en el momento de la entrega.
- 4.3 Si CISA Cerraduras no puede entregar los productos al cliente por algún motivo atribuible al cliente, los productos se considerarán como entregados y CISA Cerraduras puede facturar y almacenar los productos hasta que se efectúe la entrega real y el cliente será responsable por todos los costes y gastos relacionados.
- 4.4 Toda devolución de material tendrá que ser previamente autorizada por el CISA Cerraduras y deberá cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento de devoluciones de CISA Cerraduras.

5. PAGO

- 5.1 A menos que se acuerde lo contrario, el precio será pagado en EUROS según la forma y los términos acordados con el cliente.
- 5.2 Ningún pago será considerado como recibido hasta que CISA Cerraduras reciba los fondos acreditados.
- 5.3 El cliente deberá realizar todos los pagos adeudados sin ninguna deducción ya sea por motivos de compensación, contrarreclamo, descuento, reembolso u otro concepto.
- 5.4 CISA Cerraduras se reserva el derecho de suspender la garantía y posteriores entregas de productos o la prestación de servicios en virtud de un contrato o pedido con el cliente en caso de mora o falta de pago.
- 5.5 En caso de que los montos no sean pagados debidamente, sin perjuicio de todo otro derecho o recurso, CISA Cerraduras automáticamente y sin ningún tipo de notificación formal tendrá derecho a imponer una tasa de interés del 1% mensual. En caso de que el cliente, después de una notificación formal no pague la cantidad adeudada, CISA Cerraduras automáticamente tendrá derecho a una indemnización fija del 10% del precio además del capital e intereses sobre la misma.

6. APLAZAMIENTO Y CANCELACIÓN

- 6.1 Salvo con el previo acuerdo por escrito de CISA Cerraduras, el cliente no puede aplazar la entrega ni cancelar el contrato o el pedido, en todo o en parte. Tal acuerdo estará sujeto a la indemnización completa de CISA Cerraduras por parte del cliente contra toda pérdida (incluido el lucro cesante), costes, cargo y otros gastos incurridos como resultado del aplazamiento o cancelación.
- 6.2 CISA Cerraduras se reserva el derecho a aplazar la ejecución o cancelar el contrato o el pedido en caso de mora o falta de pago.

7. TRANSFERENCIA DE TÍTULO Y RIESGO

- 7.1 El riesgo sobre los productos y la responsabilidad frente a terceros con respecto a los mismos pasará al cliente ante la entrega, de acuerdo con el Artículo 4.1 o almacenamiento de acuerdo con el Artículo 4.3 (si sucede primero).
- 7.2 La titularidad de los productos no será transferida al cliente hasta que CISA Cerraduras haya recibido la totalidad de las sumas adeudadas con respecto a los productos.
- 7.3 Mientras la titularidad de los productos pertenezca a CISA Cerraduras la misma puede, sujeto a que el cliente no haya cumplido sus obligaciones de pago, volver a tomar posesión de los productos.
- 7.4 Hasta que la titularidad haya pasado al cliente en virtud del Artículo 7.2, el cliente no podrá, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, transferir la titularidad a un tercero, no cobrar o gravar los productos de ninguna forma y deberá mantener los productos en condición satisfactoria asegurados en representación de CISA Cerraduras por su precio completo.

8. GARANTÍA

- 8.1 Sujeto a las condiciones establecidas en el presente, CISA Cerraduras garantiza que sus productos están libres de todo defecto de material y mano de obra.

- 8.2 Serán de aplicación los siguientes períodos de garantía:
- a) Productos: 12 (doce) meses a partir de la fecha de envío;
 - b) Productos (o partes) reparados o de reemplazo: el resto del período de garantía en virtud del Artículo 8.2(a).
- 8.3 La garantía no será de aplicación:
- a) En caso de desgaste normal o corrosión;
 - b) Productos que no son instalados, almacenados o utilizados correctamente de acuerdo con las instrucciones de CISA Cerraduras o que son dañados por un tercero durante la instalación o puesta en marcha;
 - c) Productos no mantenidos de acuerdo con las instrucciones de CISA Cerraduras;
 - d) Productos modificados sin la aprobación escrita de CISA Cerraduras o dañados por un acto que se encuentra más allá del control de CISA Cerraduras.
- 8.4 Si un producto no se ajusta a esta garantía, CISA Cerraduras a su exclusiva opción podrá reparar o reemplazar tal producto (o la parte defectuosa del mismo) o si los productos (o parte defectuosa de los mismos) no pueden ser separados o reemplazados por algún motivo, podrá reembolsar el Precio de tales productos en tanto que, si así lo solicita CISA Cerraduras, el cliente devuelva el producto a CISA Cerraduras. Todo producto devuelto a CISA Cerraduras que no pueda ser reparado pertenecerá a CISA Cerraduras. Los productos (o partes) de reemplazo serán entregados CIP (Incoterms 2010). Los costes de flete y devolución de los productos (o partes) defectuosos, reparados o de reemplazo quedarán a cargo del cliente. Cuando los productos (o partes) sean reparados en el sitio, los costes de mano de obra, así como los gastos de viaje y alojamiento incurridos por CISA Cerraduras quedarán a cargo del cliente conforme a las tarifas de mano de obra de aplicación en ese momento por CISA Cerraduras.
- 8.5 En relación con los servicios, CISA Cerraduras garantiza que los servicios serán provistos utilizando destreza y cuidado razonable por un período de 90 días a partir de la fecha de finalización de tales servicios y la obligación de CISA Cerraduras en virtud de la presente garantía se limita a corregir todo servicio prestado de forma inapropiada.
- 8.6 Las Partes de CISA Cerraduras estarán garantizadas por 12 meses a partir de la fecha de envío como libres de todo defecto de material y mano de obra y CISA Cerraduras, a su exclusivo criterio, reemplazará o reparará las Partes que sean defectuosas en tanto que las Partes hayan sido instaladas, operadas y mantenidas de acuerdo con las recomendaciones de CISA Cerraduras.
- 8.7 El cliente deberá informar a CISA Cerraduras por escrito acerca de todo defecto en los productos o servicios dentro de 8 días naturales a partir del momento en que tal defecto o deficiencia se hace evidente, en ausencia de lo cual el cliente renuncia a sus derechos en virtud de la garantía.
- 8.8 En caso de reclamación por garantía, CISA Cerraduras tiene derecho a inspeccionar los productos o servicios.
- 8.9 Los productos, partes o servicios no pertenecientes a CISA Cerraduras tendrán las garantías provistas a CISA Cerraduras por el correspondiente fabricante y/o proveedor. Más allá de su cartera estándar de productos, CISA Cerraduras no ofrece ninguna garantía adicional y no acepta ninguna responsabilidad por productos de terceros, en especial los controles, que se encuentran integrados en los productos de CISA Cerraduras.
- 8.10 Una vez que se ha cumplido con el presente Artículo, CISA Cerraduras no tendrá otra responsabilidad por incumplimiento de la garantía con respecto a tales productos o servicios.

9. FUERZA MAYOR

- 9.1 CISA Cerraduras se reserva el derecho de postergar la fecha de entrega o de cancelar el contrato o el pedido en todo o en parte, en caso de que se le impida o sea retrasada en el desarrollo de su actividad debido a circunstancias más allá de su control razonable, incluyendo (sin carácter limitativo) actos de Dios, accidentes, cumplimiento de una ley, reglamentación u otra orden gubernamental (ya sea válida o no), guerra o emergencia nacional, disturbios, incendio, acción industrial, escasez de mano de obra, restricciones o retrasos que afecten a transportistas o la incapacidad o retraso en la obtención de insumos o materiales adecuados o idóneos. Si el evento de fuerza mayor se extiende durante un período continuo superior a 6 meses, cada parte tendrá derecho a rescindir el contrato o el pedido.

10. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

- 10.1 A menos que se establezca lo contrario en una disposición obligatoria de la ley de aplicación, la responsabilidad total de CISA Cerraduras por daños directos, incluso si éstos fueran determinados, se limitará al precio de tales productos y/o servicios. CISA Cerraduras en ningún caso será responsable frente al cliente por daños resultantes o daños indirectos de ningún tipo, incluyendo sin carácter limitativo el lucro cesante y daños especiales, punitivos o ejemplares.
- 10.2 Los catálogos, listas de precios y toda otra literatura de venta es emitida por CISA Cerraduras únicamente con fines informativos y puede ser actualizada o reformada oportunamente. Todo error, falta u omisión tipográfica, administrativa o de otro tipo en los presentes documentos o en las ofertas, confirmaciones de órdenes, dibujos, especificaciones, factura u otro documento estará sujeto a corrección sin ningún tipo de responsabilidad por parte de CISA Cerraduras.
- 10.3 CISA Cerraduras no será responsable por ninguna consecuencia derivada o resultante del uso de información incompleta o incorrecta comunicada por el cliente a CISA Cerraduras.
- 10.4 El cliente mantiene la responsabilidad por el diseño del sistema de seguridad, sus dibujos y en particular la verificación de la precisión e idoneidad de los productos y servicios dentro del sistema del cliente.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- 11.1 El cliente reconoce que no adquirirá derechos de propiedad intelectual o industrial sobre ninguna patente, marca comercial, nombre comercial, dibujo u otro derecho que sea propiedad de CISA Cerraduras o utilizada o desarrollada por CISA Cerraduras antes o durante la ejecución del contrato o pedido.
- 11.2 El cliente acepta no realizar ni permitir la realización de ningún acto que de alguna forma pudiera afectar adversamente la validez o valor de los derechos de propiedad intelectual o industrial de CISA Cerraduras o la buena fe de los mismos.
- 11.3 Independientemente de lo antedicho, cuando CISA Cerraduras desarrolle un software específico o código fuente para un cliente, este cliente, sujeto al pago de las regalías acordadas, recibirá un derecho de uso no transferible y no exclusivo por la vida útil del sistema de seguridad de CISA Cerraduras correspondiente por el sitio del proyecto acordado.

12. CESIÓN

- 12.1 El cliente no tendrá derecho a ceder el contrato o el pedido ni ninguna parte del mismo sin la previa aprobación por escrito de CISA Cerraduras.
- 12.2 CISA Cerraduras puede ceder el contrato o el pedido o una parte del mismo a cualquier persona, sociedad o compañía.

13. DERECHO Y JURISDICCIÓN

- 13.1 Todos los Contratos y pedidos se rigen por la ley española. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) no será de aplicación.
- 13.2 Las Partes deberán someter toda disputa a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Madrid, España